



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

008 2025

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005338

Villa General Belgrano, 14 de febrero de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2275/25, sancionada el 13 de febrero de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante,

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que el Juzgado Administrativo de Faltas ha señalado a este Concejo Deliberante la prolongación innecesaria de los procedimientos para constatar e imponer sanciones por infracciones cometidas contra la legislación municipal. Ello genera dilaciones innecesarias y entorpecimiento de las tareas de ese Juzgado con una recarga en la gestión administrativa que atenta contra la finalidad de dicho juzgado. Por ello consideramos necesario establecer un procedimiento que, garantizando los derechos de los presuntos infractores, logre el objetivo de tener una localidad ordenada en todos los aspectos: edilicios, comerciales, de servicios públicos, de automotores, entre otros. Así mismo el DEM nos indicó que en la legislación vigente tanto a nivel provincial como nacional no aparece una sanción aplicable a quienes estacionan en banquetas, generando riesgos innecesarios a ellos mismos y a terceros. Por ello consideramos en uso de las atribuciones que tiene la Municipalidad dentro de su ejido a que el estacionamiento en banquetas sea sancionado. Atendiendo a las dos situaciones descriptas anteriormente es que se propone esta reforma al Código de Faltas Municipal Vigente.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2275/25, la misma **MODIFICA** el Anexo I de la Ordenanza 2230/24 "Modificación del Código de Faltas".-

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 008/2025  
FOLIOS N° 00005338  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano